



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

23386

Procedimiento Ordinario 943/2010

D./D^a. PALOMA POVEDA BERNAL, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.3 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de HERENCIA YACENTE DE VICENTE RIERA MAYANS frente a JUAN ORTEGA MUÑOZ, JOSE MIGUEL GAMBAU PINASA se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Landáburu Riera en nombre y representación de HERENCIA YACENTE DE VICENTE RIERA MAYANS, contra JOSE MIGUEL GAMBAU PINASA, y la **DESESTIMO** contra JUAN ORTEGA MUÑOZ, y, en consecuencia, **DECLARO** nulo y sin valor ni efecto alguno el contrato de arrendamiento de vivienda suscrito en fecha 1 de abril de 2010 y **CONDENO** a JOSE MIGUEL GAMBAU PINASA a devolver la vivienda objeto del presente procedimiento libre, vacua y expédita a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento sin no se verificase, con condena a la parte demandada condenada al pago de las costas procesales ocasionadas a la parte actora, sin que deba condenarse a la parte actora al pago de las costas procesales ocasionadas al codemandado Sr. Muñoz.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, JUAN ORTEGA MUÑOZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a veintitrés de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

